ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Bahía Málaga, 10 de septiembre del 2026

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 0063-ARC-CBNL02-2026

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

El suscrito Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de conformidad con la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión N°002 de fecha 06 de febrero 2026 y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía del asunto, en los siguientes términos:

1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y DE FÁBRICA, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico**.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN
2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta
1.000 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 10.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación.

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Bahía Málaga, Valle del Cauca, Colombia.

4. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; lo primero que ocurra.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de estos por parte del supervisor del contrato.

5. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)*, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Base Naval No. 02 ARC "Málaga".

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

UNIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN
BNL02 – FNP – BCON2	Bahía Málaga – Buenaventura – Cali (Valle del Cauca)
BNL02 - HONAM	Bahía Málaga – Buenaventura – Cali (Valle del Cauca)
GANPA	Bahía Málaga – Juanchaco (Valle del Cauca)
FSUPA	Bahía Málaga – Buenaventura – Cali (Valle del Cauca)
BRIM2 – BFLIM24 - BIM21 – BIM22 – BIM23	Buenaventura (Valle del Cauca)
GRUPA	Buenaventura (Valle del Cauca)
BCAI2	Buenaventura (Valle del Cauca)
GAULA	Buenaventura (Valle del Cauca)

NOTA 1: La Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, se encuentra ubicado en Bahía “Málaga” -VALLE DEL CAUCA, a 27 millas náuticas de BUENAVENTURA. Se aclara que, el único medio de ingreso a la unidad es de forma marítima, y la Base no suministrará transporte exclusivo para los contratistas.





NOTA 2: La Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, no cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva, se puede considerar como opción para contratar personal para la obra a realizar la población más cercana la cual es el corregimiento de Juanchaco donde podrán acceder a dichos servicios.

NOTA 3: La ejecución del proyecto se llevará a cabo en las instalaciones que mejor convenga de acuerdo al trabajo a realizar y condiciones adicionales del estado del vehiculo, en caso de ser realizado en las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” debe tener en cuenta el costo de transporte de cualquier material (terrestre, aéreo, marítimo personal, insumos, alojamiento, manutención, etc.), hasta el lugar.

NOTA 4: El oferente dentro de la presentación de su oferta debe contemplar el valor del transporte y tener en cuenta las difíciles condiciones de acceso a la Unidad.

NOTA 5: De ser necesario el traslado de un vehículo hasta el taller del oferente para su mantenimiento, la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” asumirá únicamente los costos de combustible, transporte marítimo y conductor hasta el desplazamiento al taller asignado por el contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se aclara que no se asumirán costos adicionales de peajes o impuestos etc.

NOTA 6: En caso de prestarse servicio de mantenimiento al interior de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, y debido a la ubicación geográfica y las condiciones meteorológicas del área, se requiere que el CONTRATISTA efectúe el transporte de los repuestos requeridos para prestar el servicio de mantenimiento objeto del contrato a bordo de un automotor o motonave correctamente embalados y estibados hasta el taller de mecánica de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”.

Los servicios deberán ser entregados en presencia del respectivo jefe de taller y c/u de los Supervisores del contrato en el horario descrito anteriormente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($437.533.788,00)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($437.533.788,00),** acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 4426 de fecha 04 de enero de 2026 y CDP 11426 del 23 de abril de 2026, así:

CDP No. 4426 del 04 de enero de 2026 ($ 392.869.866,00)

DEPENDENCIA DESCRIPCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	SIT	PRESUPUESTO
BASE NAVAL N°2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$ 139.033.400,00
FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$ 17.732.034,00
GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$ 37.164.000,00
BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No.2	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$ 10.500.000,00
FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$ 6.500.000,00
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$ 26.658.104,00
BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA N°2	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$ 8.000.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$ 34.000.000,00
BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$3.035.000,00
GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL GAULA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$ 73.748.000,00
GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CSF	$ 36.499.328,00

CDP 11426 del 23 de abril de 2026 ($ 44.663.922,00)

Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 14.451.076,00	BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"
02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 2.000.000,00	GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO
02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 8.256.846,00	BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2
02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 14.000.000,00	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2
02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 700.000,00	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24
02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 2.000.000,00	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23

02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 1.969.000	GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"
02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 1.287.000,00	GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO

9. ACUERDOS INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. – Modificado por Decreto 1676 de 2016 – Las Entidades Estatales deben adelantar procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co; del caso acorde consulta de Acuerdo Comerciales de los siguientes países:

PAÍSES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL ACUERDO
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	SI	No	SI	286.754.038
	México	Si	Si	SI	No	SI	286.754.038
	Perú	Si	Si	No	No	No	544.832.673
Canadá		Si	Si	No	No	No	435.580.321
Chile		Si	Si	SI	No	SI	287.055.445
Corea		Si	Si	No	No	No	401.000.000
Costa Rica		Si	Si	No	No	No	436.349.451
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No	436.349.451
Estados AELC		Si	Si	No	No	No	735.297.922
México		Si	Si	SI	No	SI	341.973.443
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si	No Se estableció umbrales
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si	No Se estableció umbrales
	Honduras	Si	No	Si	No	No	No Se estableció umbrales
Unión Europea		Si	Si	No	No	No	735.297.922
Israel		Si	Si	No	No	No	735.245.644
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No	746.344.157
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si	-
La decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.							

Nota: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

10. CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497).**

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión

temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

11. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No 02 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

12. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 2 ARC "Málaga" Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 02 ARC "Málaga" cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 02 ARC "Málaga" responderá las comunicaciones recibidas a la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
Comandante Base Naval No. 02 ARC "Málaga"

CN Aura Fuentes Montaña
Jefe Departamento de Administración BNL02. _____

CF Carlos Andrés Pinzón Rivera
Asesor Jurídico BNL02. _____

CC Camilo Duarte Medina
Jefe de Adquisiciones BNL02. _____

TN Padilla Herrera Leonee
Jefe Sección Precontractual BNL02 _____

MA1 López Guzmán José Alejandro
Ejecutivo De Contratos BNL02 _____